Firmado digitalmente por FLORES DEXTRE Pedro Oscar FAU 20505208626 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.12.2022 18:22:55 -05:00

La Victoria, 27 de Diciembre del 2022

RESOLUCION SECRETARIAL N° 000327-2022-SIS/SG

Resolución Secretarial

VISTOS: El Informe N°000096-SIS/OGPPDO-UOC-CP y Memorando N° 001269-2022-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000645-2022-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS se constituye en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS pública en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en adelante el TUO de la Ley N° 29344, con funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad;

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que “el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley”;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades se encuentran destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y

Firmado digitalmente por NOA GONZALES Sabino FAU 20505208626 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:22:13 -05:00

Firmado digitalmente por FIGUEROA MARIN Pablo Manuel FAU 20505208626 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.12.2022 18:19:43 -05:00

funciones, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del referido dispositivo legal, establece excepcionalmente que las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, lo justifique;

Que, la conformación de dichas unidades funcionales se formalizan mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, debiendo publicarse la misma en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal; asimismo, precisar que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, señala que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que depende de la Jefatura del Seguro Integral de Salud y es la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo del Seguro Integral de Salud; asimismo, el numeral 13.6 del artículo 13 del citado reglamento, establece como función del Secretario General expedir resoluciones dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante el Memorando N° 001269-2022-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional hace suyo el Informe N° 000096-2022-SIS/OPPDO-UOC-CP, formula, sustenta la necesidad de formalizar la conformación de Unidades Funcionales dependientes de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional i) Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico, ii) Unidad Funcional de Presupuesto, iii) Unidad Funcional de Organización y Calidad y iv) Unidad Funcional de Cooperación Técnica e Inversión, emitiendo opinión favorable sobre el mismo, de conformidad con lo establecido por la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado;

Que, a través del Informe Legal N° 000645-2022-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable que el Secretario General en su calidad de máxima autoridad administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, emita el acto resolutivo que formaliza la conformación de las Unidades Funcionales dependientes de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional;

Con los vistos del Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344; el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM,

que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2011-SA, y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la conformación de Unidades Funcionales dependiente de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico (UPE)**
- **Unidad Funcional de Presupuesto (UP)**
- **Unidad Funcional de Organización y Calidad (UOC)**
- **Unidad Funcional de Cooperación Técnica e Inversión (UCTI)**

Artículo 2.- Disponer que las Unidades Funcionales señalados en el artículo 1 de la presente resolución desarrollen las funciones descritas en el Anexo N° 01 adjunto, según su competencia y línea jerárquica.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a los órganos del Seguro lntegral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE
Secretario General del Seguro Integral de Salud